

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO EXENTO Nº 3.241

DALCAHUE, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el Memorándum N°C-83 de la Secretaria Municipal donde informa la aprobación para realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

## DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de Macinos N° 13 San Juan, representada por la señora Blanca Bahamonde Paredes, C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio; consistente en una Bingo Solidario Bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos en directo beneficio de vecino del sector, el día sábado 05 de diciembre de 2015, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social Club Deportivo Nueva Esperanza Calen Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE .-

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes